GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Direcció General d'Indústria, Energia i Mines

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/ Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000
www.gva.es

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
B-82846817
registroendesa@enel.com

DGIEM/SGEM/SE/SEE – JMCL/MASF/RVL/DGM
"Inf. Plan Inversión Red de Distribución 2022-2024, de EDistribución Redes Digitales, SL (R1-299)"
Reg. Tel.: GVRTE/2021/480215; (122/2021)SENER

Asunto: Informe sobre los Planes de Inversión en Redes de Distribución, Anual para el 2022 y Plurianual para el período 2022-2024, competencia de la Generalitat Valenciana, presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica EDistribución Redes Digitales, SLU (R1-299).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 4, del Real Decreto 1048/2013[1], EDistribución Redes Digitales, SLU (en adelante la distribuidora), ha presentado en plazo, los Planes de inversión en su red eléctrica de distribución (en adelante, PIRD) previstos para el año 2022 (Plan anual) y para el período 2022-2024 (Plan plurianual), al objeto de formular por parte de esta dirección general la opinión de esta comunidad autónoma en relación con las inversiones previstas en instalaciones de distribución recogidas en los citados Planes, que vayan a construirse en la Comunitat Valenciana y cuya autorización sea competencia de los correspondientes órganos de la Generalitat Valenciana.

En base a esta documentación y la regulación aplicable se

INFORMA

La distribuidora actúa en otras comunidades autónomas además de en la Comunitat Valenciana, no obstante, la documentación presentada solo comprende las inversiones de sus PIRD en redes de distribución que van a realizarse en esta comunidad autónoma.

Las actuaciones previstas han sido definidas, con el contenido y formato establecido en la Resolución de 27 de abril de 2017[2], de la Secretaría de Estado de Energía (SEE). Adicional a la documentación requerida por la SEE, la distribuidora ha aportado información adicional complementaria a fin de justificar y detallar cada actuación, no obstante, no ha sido con el suficiente detalle para dejar definido cada proyecto e instalación, al presentar toda la información de manera agregada, lo que impide la identificación de cada actuación y su trazabilidad.

El número total de proyectos recogidos en los PIRD es de 87, distribuido anualmente de la siguiente forma:

AÑO	Nº PROYECTOS
2022	29
2023	29
2024	29
TOTAL	**87**

[1] Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 312, de 30/12/2013).

[2] Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica («BOE» núm. 101, de 28/04/2017).

CSV:TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS

Tabla I

La distribuidora ha agrupado las actuaciones planificadas atendiendo a la clasificación que recoge la referida Resolución de 27 de abril de 2017, de la SEE, siendo todas las actuaciones referentes a líneas de media tensión, líneas de baja tensión y centros de transformación, de acuerdo con la siguiente distribución para cada uno de los años del periodo de planificación. Llama la atención la idéntica distribución temporal dentro de un mismo año de los tres tipos de actuaciones que se identifican dando a entender que se trata de actuaciones relacionadas entre sí, en conjuntos línea de media tensión, centro de transformación y línea de baja tensión, no obstante, con la información proporcionada por la distribuidora no es posible analizarlo con más detalle.

	NÚMERO DE INSTALACIONES			
TIPO DE ACTUACIÓN	**2022**	**2023**	**2024**	**TOTAL**
Líneas de Media Tensión	38	38	37	113
Líneas de Baja Tensión	32	33	33	98
Centros de Transformación	8	8	8	24
TOTAL	78	79	78	235

Tabla II

El análisis de las actuaciones atendiendo a los tipos de "Finalidad" que recoge la Resolución de 27 de abril de 2017, de la SEE, es el siguiente:

FINALIDAD	2022		2023		2024		2022-24			
	Nº	inversión (€)	Nº	inversión (€)	Nº	inversión (€)	Nº	% nº	inversión total (€)	% inversión
AB: Acometidas a baremo	6	14.820,50	6	14.715,51	6	15.543,77	18	7,66%	45.079,78	10,41%
ND: Nueva Demanda	63	73.057,60	64	75.237,94	64	74.619,77	191	81,28%	222.915,31	51,49%
AN: Adaptación a normativa no estatal	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00%	0,00	0,00%
RE: Renovación de equipos	8	55.495,63	8	43.317,82	7	45.242,48	23	9,79%	144.055,93	33,28%
RR: Resto	1	6.924,89	1	6.878,52	1	7.059,56	3	1,28%	20.862,97	4,82%
TOTAL	**78**	**150.298,62**	**79**	**140.149,79**	**78**	**142.465,58**	**235**	**100,00%**	**432.913,99**	**100,00%**

Tabla III

Tal y como se ha descrito en el análisis de la anterior tabla, llama la atención la idéntica distribución temporal de cada anualidad del plan trienal basada en el criterio de la "Finalidad" según la citada resolución: todos los años se hacen exactamente el mismo número de actuaciones (menos en una del total de actuaciones).

La Tabla III también indica que un porcentaje relevante de las inversiones (33,28%) se dedican a renovar/actualizar la red, mientras que casi el 62% a nueva demanda, incluyendo dentro de esta las acometidas a precio regulado. La única actuación anual clasificada como "Resto" se produce en el proyecto de código AT.09380, correspondiente a un mismo centro de transformación de 400 kVA (TI-48V, de la Orden IET/2660/201), ubicado en la provincia de Valencia, siendo la motivación la sustitución de "Transformadores con trazas de PCBs", siendo una actuación no apropiada para un plan de inversión. Por último, señalar que no hay ninguna actuación por adaptación por normativa regional, dado que esta comunidad autónoma no ha dictado desde hace años ninguna regulación de desarrollo de la normativa básica en materia de distribución eléctrica ni seguridad electrotécnica, procediendo incluso a la supresión de la que se había aprobado con anterioridad mediante la Orden 3/2015, de 18 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se derogan diversas normas y resoluciones en materia de distribución de energía eléctrica (*DOCV* Núm. 7626 / 30.09.2015).

CSV:TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS

Al igual que se informó en los pasados PIRD, se considera relevante observar que los códigos de proyecto COD_PROYECTO: AT.05580, AT.05581, AT.05582, AT.05583, AT.05607, AT.05608, AT.09380, CT.05580, CT.05581 y CT.05601, cuyas actuaciones se enmarcan en la prevención de riesgos según reglamentos o normativas en vigor, mejora de la fiabilidad y adaptación a normativa, así como en la sustitución de transformadores débilmente contaminados por PCBs, sin perjuicio de lo indicado en los PIRD, y salvo mejor justificación, entendemos no forman parte de un plan de inversión, pues cabe encuadrarlas como una 'corrección de defectos en la red de MT y BT', y por tanto formar parte del mantenimiento de la propia red, para lo cual la regulación establece una componente específica (operación y mantenimiento) de retribución, no siendo por tanto inversión sino gasto. Estos proyectos, conforme al archivo PI_PROYECTOS_R1-299.txt presentado, se valoran en un total para todo el periodo de 250.267,98 €, siendo realizados íntegramente por la distribuidora.

Por otro lado, respecto a las actuaciones cuya finalidad es la renovación de equipos, cabe indicar que se deberían de identificar con más concreción las instalaciones o equipamientos que se dan de baja o se sustituyen, así como sus características técnicas principales, con el fin de diferenciarlas de las nuevas instalaciones.

De igual modo, en relación con la información facilitada, la distribuidora no ha presentado con detalle la situación y características técnicas de las actuaciones propuestas, debiendo remitirse a los códigos CINI y códigos TI para su comprensión; de igual modo, no ha proporcionado la justificación de las actuaciones, por lo que no se puede analizar la necesidad y/o adecuación de las actuaciones previstas.

Finalmente debe indicarse que el alcance descrito de los referidos proyectos no es lo suficientemente preciso, por lo que se considera necesario que en los próximos futuros planes que se sometan a informe se desarrollen con suficiente detalle.

La distribución territorial de las actuaciones en base al código de proyecto es la siguiente (en Alicante la distribuidora no tiene actividad):

CÓDIGO DE PROYECTO	2022	2023	2024	TOTAL
Valencia	30	31	30	91
Castellón	48	48	48	144
Alicante	0	0	0	0
TOTAL	78	79	78	**235**

Tabla IV

Y si el análisis se hace por el criterio "Estado" que establece la precitada Resolución de la SEE, la distribución es:

ESTADO	2022	2023	2024	TOTAL
0: Elemento sin modificaciones.	0	0	0	0
1: Elemento con modificaciones	23	23	0	46
2: Alta elemento nuevo	55	56	78	189
TOTAL	78	79	78	**235**

Tabla V

En la siguiente tabla se recogen, para cada uno de los años del periodo a que se refieren, los datos de inversión más relevantes obtenidos todos ellos de la información tabulada (en formato .txt) aportada por la distribuidora de acuerdo con el contenido establecido en la Resolución del 27 de abril de 2017, de la SEE:

CSV:TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS

AÑO	Volumen total inversión (€)	Financiado y cedido por terceros (€)	Ayudas previstas (€)	VPI o Inversión neta (€)	VPI $_{retribuible}$ (€)
2022	150.298,62	55.665,48	0,00	94.633,14	102.663,46
2023	140.149,79	58.036,18	0,00	82.113,61	89.081,54
2024	142.465,58	59.144,44	0,00	83.321,14	90.391,51
TOTAL	**432.913,99**	**172.846,10**	**0,00**	**260.067,89**	**282.136,51**

Tabla VI

Si el análisis de inversión se hace atendiendo a la "Finalidad" (AB, ND, AN, RE y RR) y a las inversiones que soportan terceros, el desglose es:

FINALIDAD	2022-24				
	Financiación terceros (€)	% inversión total	Inversión neta (€)	% inversión neta	VPI retribuible (€)
AB: Acometidas a baremo	36.725,73	81,47%	8.354,05	3,21%	9.062,95
ND: Nueva Demanda	136.120,37	61,06%	86.794,94	33,37%	94.160,13
AN: Adaptación a normativa no estatal	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
RE: Renovación de equipos	0,00	0,00%	144.055,93	55,39%	156.280,09
RR: Resto	0,00	0,00%	20.862,97	8,02%	22.633,34
TOTAL	**172.846,10**	**39,93%**	**260.067,89**	100,00%	**282.136,51**

Tabla VII

El análisis de esta tabla arroja que más del 50% de las inversiones que sufraga el Sistema Eléctrico de estos PIRD corresponde a renovación de equipos, y el 36,58% lo soportan los solicitantes de suministro.

En lo atinente al tipo de inversiones por nivel de tensión, cabe destacar el volumen tan relevante de inversión que se realiza en redes de baja tensión, a pesar de su menor coste absoluto frente a la media tensión:

	2022	2023	2024	2022-2024
Total Inversión con derecho a retribución en la CV (VPI)	102.663,460	89.081,540	90.391,510	282.136,510
Volumen total de inversión previsto en redes de BT	37.538,270	38.866,000	38.220,470	114.624,740
	36,56%	**43,63%**	**42,28%**	**40,63%**

Tabla VIII

La distribuidora ha manifestado en los planes presentados que no se supera el límite del volumen de inversiones con derecho a retribución impuesto para las actuaciones previstas en esta comunidad autónoma.

Por último, y como conclusión del análisis de las inversiones, debe objetarse que se tratan de planes de inversión en activos tradicionales no mostrando, como sería deseable, actuaciones orientadas al Modelo de Red Eléctrica que se está planteando con motivo de los ambiciosos Planes y Estrategias para la Transición Energética a nivel comunitario, nacional y autonómico, y como ha recogido la Circular 6/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, con el CINI «Smart Grids»- I29000XX, con actuaciones en almacenamiento, supervisión avanzada, etc.

CSV:TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS

En base a lo expuesto, esta comunidad autónoma **informa favorablemente** las inversiones comprendidas en los **Planes de Inversión en Redes de Distribución Anual para el 2022 y Plurianual para el período 2022-2024** presentados por la empresa distribuidora de energía eléctrica **"EDistribución Redes Digitales, SLU" (R1-299)** que cumplan la regulación que les aplica y queden debidamente justificadas conforme a dicha regulación las salvedades[3] recogidas en el cuerpo del presente informe.

El presente informe se evacúa en plazo con anterioridad a la fecha límite (el día 1/05/2021) establecida por el art. 16.4 (párrafo tercero) del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

En València,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(firmado electrónicamente)

Firmat per Maria Empar Martínez Bonafé el 30/04/2021 09:51:33

GENERALITAT VALENCIANA

[3] Expresadas en forma de advertencias, observaciones, significaciones, comentarios, etc.

CSV:TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=TCLB5IST:N1DKJPCG:XUUDVAJS